

Acta nº 3

Sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local día 22 de Febrero de 2008.

En Paiporta, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil ocho, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. María Amparo Pascual Muñoz
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D. Jorge Mocholí Moncholi

ASISTEN:

- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro
- › D. Carlos Motes Asensi
- › D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D. José Javier Navarro Alejos

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 2/2008, de 07 de febrero.
- 2º.- SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a taller de reparaciones eléctricas en la calle Luis Dubón, nº 2 B a D^a Isabel Mayoral Nieva.

- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de edificación a “FORJADOS SILMA, S.L.”, para demolición de dos edificios en la calle 9 d’Octubre, nº 29 Y 31.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de edificación A D. GENARO BENAVENT PASCUAL, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Silla, nº 2.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Incoación del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2006 por el que se concede licencia de edificación a Construcciones Leran S.L para construcción de un edificio plurifamiliar de siete viviendas, garaje y trastero en la C/ Covadonga esquina C/ Echagaray.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 10º.- INTERIOR.- Expediente sobre aprobación del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para contratar el servicio de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Paiporta.
- 11º.- INTERIOR.- Expediente sobre contratación mediante Renting de equipos portátiles para la Policía Local.
- 12º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 13º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 14º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- EDUCACIÓN.-Expediente sobre solicitud de subvención del Centro Municipal de Formación de Personas Adultas 2008.
- 16º.- EDUCACIÓN.- Expediente sobre solicitud de subvención mantenimiento gabinete psicopedagógico municipal para el ejercicio 2008.
- 17º.- EDUCACIÓN.- Expediente sobre solicitud de subvención actividades culturales de fomento del hábito lector 2008
- 18º.- EDUCACIÓN.- Expediente sobre solicitud de subvención mejora instalaciones informáticas de la biblioteca municipal para el ejercicio 2008.
- 19º.- EDUCACIÓN.- Expediente sobre solicitud de subvención para la mejora de mobiliario de la biblioteca municipal para el ejercicio 2008.
- 20º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.

21º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 2/2008, DE 7 DE FEBRERO.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 2/2008, de 7 de febrero. Y no formulándose ninguna otra manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los resúmenes de documentos que a continuación se indican:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 1.708 al 2.783 (ambos inclusive)	1.076
Salida	Del 2.452 al 3.217 (ambos inclusive)	766

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A TALLER DE REPARACIONES ELÉCTRICAS EN LA CALLE LUIS DUBÓN, Nº 2 B A Dª ISABEL MAYORAL NIEVA.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Dª. Isabel Mayoral Nieva, para establecer una actividad dedicada a taller de reparaciones eléctricas, con emplazamiento en la C/ Luis Dubón, nº 2 B y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta, 0 - 1 y Peligrosa, 0 - 2 de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, se presentan alegaciones por parte de D. Pedro Jiménez Mengod, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ Luis Dubón, nº 2, siendo resueltas en el informe emitido por el Ingeniero Industrial, de 15 de noviembre de 2007 y notificado el mismo el 4 de diciembre de 2007.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a D^a ISABEL MAYORAL NIEVA para establecer una actividad dedicada a Taller de reparaciones eléctricas, en la C/ Luis Dubón, nº 2 B , dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, condicionada a:

- 1.- La presentación, previo la solicitud de licencia de apertura, de fotocopia compulsada de la legalización de la instalación en el ST de Industria.
- 2.- La presentación de copia de los contratos de mantenimiento suscritos con empresas autorizadas para la gestión de los residuos producidos por la actividad.
- 3.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- 4.- Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- 5.- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.380,00 €

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE EDIFICACIÓN A "FORJADOS SILMA, S.L.", PARA DEMOLICIÓN DE DOS EDIFICIOS EN LA CALLE 9 D'OCTUBRE, Nº 29 Y 31.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de demolición para la calle 9 d'Octubre, nº 29 y 31 (L.O. 354/07), así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Clemencio Martínez Olivares, en nombre y representación de la mercantil "FORJADOS SILMA, S.L." se solicitó licencia de derribo de una nave y un edificio de planta baja en la calle 9 d'Octubre, nº 29 y 31.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

RESULTANDO que por Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de 9 de enero de 2008 se ha autorizado a la empresa "DERRIBOS MONCAPAL, S.L.", el Plan de Trabajo de Amianto para el desmantelamiento de una cubierta de fibrocemento, placas, canales y bajantes con contenido de amianto del indicado edificio.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a la mercantil "FORJADOS SILMA, S.L." para demoler una nave y un edificio de planta baja en la calle 9 d'Octubre, nº 29 y 31, según proyecto redactado por los Arquitectos Técnicos, D. Mario Martínez Cuadrado y D. Francisco Reig Ortiz, condicionada a:

- Una vez terminadas las obras, reponer todos los elementos e instalaciones de la vía pública en el plazo máximo de 15 días.
- Finalizado el derribo, se procederá al vallado del solar con las determinaciones del art. 7.2.5 de las NNUU. "... vallas permanentes de 2 metros de altura, realizadas con materiales estables".
- Dejar el solar limpio, con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar el NO embasamiento de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes.
- Dejar las medianeras de los inmuebles colindantes libres de posibles desprendimientos y de forma que se impida las humedades por filtración.
- Garantizar la NO producción de polvo, ruidos y demás molestias a los edificios colindantes.
- Deberá comunicar con siete días de anticipación el inicio de las obras, no debiendo interferir los festejos públicos.
- Al existir una guardería en un edificio medianero, se debe tomar una mayor precaución cuando se realicen trabajos en esa zona. Asimismo, no realizar operaciones de carga y descarga de materiales en las horas de entrada y salida a dicha guardería.

- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo plenario de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las liquidaciones correspondientes de la tasa de obra que asciende a 275'07 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 493'12 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE EDIFICACIÓN A D. GENARO BENAVENT PASCUAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE SILLA, Nº 2.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 332/06, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Genaro Benavent Pascual se solicitó licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Silla, nº 2.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a D. Genaro Benavent Pascual para construir una vivienda unifamiliar en la calle Silla, nº 2, según proyecto redactado por la Arquitecto, D^a. Lourdes Boix Macias, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. La conexión del desagüe particular al alcantarillado general, tanto fecales como pluviales, en su caso, deberá:
 - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
 - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
3. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, (BOP nº 214, de 8-9-2006).
4. A la presentación de memoria firmada por técnico competente y visada por el colegio Oficial correspondiente en la que recoja las subsanaciones recogidas en el informe del Ingeniero Industrial de 15-02-2008.

En el plazo de quince días, presentar plano de cubierta artículo 3.5.4. de las Normas Urbanísticas del Plan General.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 2.958'69 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 6.907'48 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Comunicar la fecha de inicio de las obras antes de comenzar las mismas.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia,

así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006 POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA DE EDIFICACIÓN A CONSTRUCCIONES LERAN S.L PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE SIETE VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTERO EN LA C/ COVADONGA ESQUINA C/ ECHAGARAY.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2006, se concedió a la mercantil "Construcciones Leran, SL", licencia de edificación para construir un edificio plurifamiliar compuesto de siete viviendas, garaje y trasteros en la C/ Covadonga esquina con C/ Echegaray de acuerdo con el Proyecto Técnico presentado, previa emisión de los informes técnicos favorables.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en este expediente en los que se determina que la licencia se concedió con infracción del Plan General de Ordenación Urbana vigente, al invadir el edificio parte de vial previsto en el citado Plan General recayente al Barranco de Xiva.

Visto el informe emitido por el Consell Jurídic en fecha 6 de febrero de 2008 respecto al procedimiento de revisión de oficio.

Considerando lo dispuesto en el art.230 de la Ley Urbanística Valenciana que regula la revisión de oficio de las licencias cuando concurra un supuesto de nulidad de pleno derecho.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 255.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, las licencias que se otorguen con infracción de la zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en los planos serán nulas de pleno derecho.

Considerando lo dispuesto en el art.102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) en relación con el art.62.1.g) del mismo texto legal, conforme al cual las Administraciones Públicas, en cualquier momento por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiese, procederán a declarar de oficio la nulidad de los actos administrativos, en los supuestos previstos en el art.62.1.

Considerando lo dispuesto en el Título VI de la precitada Ley y teniendo en cuenta el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 26/08 de 14 de febrero por el que se desestiman las alegaciones presentadas al Decreto nº 303/07 de 21 de noviembre, a los efectos del mantenimiento de la medida cautelar de suspensión de obras y se ordena iniciar los trámites para que por el órgano competente se instruya el correspondiente procedimiento de revisión de la licencia municipal de edificación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2006 a CONSTRUCCIONES LERAN, SL para construir edificio plurifamiliar compuesto de siete viviendas, garaje y trasteros en la C/ Covadonga esquina con C/ Echegaray.

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local , art.43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2006, por el que se concede licencia de edificación para un edificio plurifamiliar compuesto de siete viviendas, garaje y trasteros en la C/ Covadonga esquina con C/ Echegaray a la mercantil CONSTRUCCIONES LERAN, SL, al objeto de declarar, si procede, la nulidad del acto administrativo mencionado.

SEGUNDO- Mantener la medida cautelar de suspensión de los actos de edificación amparados por la licencia objeto de revisión a los efectos de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

TERCERO.- Ultimada la instrucción y elaborada la propuesta de resolución, remitir las actuaciones al Consell Jurídic Consultiu, para la emisión del preceptivo dictamen.

CUARTO-. Dar vista y audiencia del expediente por un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al que se notifique el presenta acuerdo a cuantos interesados haya en el mismo, al objeto de que manifiesten cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

7.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	148
Documentos de salida	79

La Junta de Gobierno queda enterada.

7.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Año 2008

Nº	FECHA	EXTRACTO
14/08	31/01/08	LICENCIAS OBRAS MENOR GAS NATURAL CEGAS
15/08	31/01/08	DESESTIMIENTO LICENCIA COM. AMBIENTAL C/ LEPANTO, Nº 37

16/08	05/02/08	LICENCIA 2ª OCUPACIÓN Nº 05/08 EN C/ SAN PASCUAL, 2 - 2
17/08	05/02/08	LICENCIA 2ª OCUPACIÓN Nº 06/08 EN AVDA. FRANCISCO CISCAR, 16 - 7
18/08	05/02/08	CAMBIO TITULARIDAD BAR CAFETERÍA PL. XUQUER, 2 B
19/08	06/02/08	LICENCIA 2ª OCUPACIÓN Nº 07/08 EN C/ CONVENT, 73
20/08	06/02/08	LICENCIA SEGREGACIÓN NAVES EN C/ ACEQUIA FAVARA, Nº 48
21/08	08/02/08	CONCESIÓN LICENCIAS OBRA MENOR
22/08	12/02/08	LICENCIA COM. AMBIENTAL FRUTERIA EN C/ ENRIQUE REIG, 1 B
23/08	12/02/08	LICENCIA COM. AMBIENTAL MOBILIARIO HOGAR EN C/ CATARROJA, 2 B
24/08	12/02/08	DENEGACIÓN LICENCIA APERTURA REYMA, SL PARA ACEQUIA RASCANYA, 3

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/ O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº. 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda, y en su consecuencia, reconocer la obligación, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2007.

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
51100.22710	DECOVIAL SL	2ª CERTIFICACIÓN SEÑALIZACION VIAS PUBLICAS	25.438,50
42200.22711	LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	LIMPIEZA NUEVO COLEGIO AUSIAS MARCH MES NOVIEMBRE	8.506,30
42200.22711	LIMPIEZA AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	LIMPIEZA NUEVO COLEGIO AUSIAS MARCH MES DICIEMBRE	8.506,30
44100.22706	OMNIUM IBERICO S.A.	1º. TRIMESTRE 07 CONTRATO ALCANTARILLADO	27.143,48

42200.22709	LLEI VERDA SCV	ACTIVIDADES DIA DEL ARBOL	7.653,20
-------------	----------------	---------------------------	----------

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

9º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

9.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de ésta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	480
Documentos de salida	33

La Junta de Gobierno queda enterada.

9.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
406/07	29/11/2007	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/25	3.712,00
423/07	31/12/2007	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/35	572.598,85
430/07	31/12/2007	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/36	9.437,91
437/07	31/12/2007	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo 4º Trimestre-07 IBERDROLA SA	29.895,56
438/07	31/12/2007	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo 4º Trimestre-07 GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	325,91

439/07	31/12/2007	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo 4º Trimestre-07 FRANCE TELECOM ESPAÑA SA	135,31
440/07	31/12/2007	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/39	149.021,46
442/07	31/12/2007	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo 4º Trimestre-07 CABLEUROPA SAU	6.487,93
443/07	31/12/2007	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo 4º Trimestre-07 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	385,25
444/07	31/12/2007	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo 4º Trimestre-07 GAS NATURAL CEGAS SA	3.204,62
445/07	31/12/2007	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/40	26.011,80
446/07	31/12/2007	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/41	11.546,12
006/08	05/02/08	Mandamiento Pagos a Justificar.	Mandamiento de Pago a justificar para gastos de comunicaciones postales y similares "Correos"	3.000,00
007/08	11/02/08	Expediente de anulación y aprobación de liquidaciones de IBI.	Anulación Aprobación de liquidaciones	2.678,28 2.079,19
008/08	12/02/08	Liquidación Descalificación VPO	Liquidación por Descalificación VPO C\ Penyagolosa, 18	912,30

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10.- INTERIOR.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

Dado que La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, extiende la aplicación de su normativa a las relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal civil al servicio de las Administraciones públicas e impone a la Administración la obligación de implantar un sistema de prevención de la salud y un sistema de prevención de

riesgos laborales, o concertar dicho servicio con una entidad especializada y realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).en relación con la Ley. 7/85 de 2 de abril , Reguladora de las Bases de régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO .- Quedar enterada y aprobar el expediente de contratación de prestación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

a) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad.

b) Aprobar el gasto del contrato con cargo a la partida 121.00.162.05-del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO : Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

11º.- INTERIOR.- EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA LA POLICÍA LOCAL.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).en relación con la Ley. 7/85 de 2 de abril , Reguladora de las Bases de régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO .- Quedar enterada y aprobar el expediente de contratación del arrendamiento con mantenimiento integral de 30 equipos portátiles de transmisión para la policía local y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

a) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad.

b) Aprobar el gasto del contrato con cargo a la partida 222.00.206.00-del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO : Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

12º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

12.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, del 28.01.08 al 14.02.08 (Registros de Entrada) y 01.02.08 al 13.02.08 (Registros de Salida), según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	182
Documentos de salida	424

La Junta de Gobierno queda enterada.

12.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	Fecha	Extracto
12	04.02.08	Designación letrado recurso contencioso administrativo nº 52/2007 interpuesto por D. Enric Campos sobre turno rotatorio personal Biblioteca.
13	06.02.08	Reconocimiento obligaciones nómina mes de enero 2008.
14	06.02.08	Asignación complementos de productividad y gratificaciones nómina enero 2008, atrasos y otros.
15	06.02.08	Asignación gratificaciones funcionarios y horas extraordinarias personal laboral nómina enero 2008.
16	06.02.08	Aprobación bases de méritos específicos del concurso ordinario para la provisión del puesto de Tesorería.

Nº	Fecha	Extracto
17	06.02.08	Designación letrado recurso contencioso administrativo nº 765/2006 interpuesto por D ^a . Josefa Fombuena sobre designación de Trabajadora Social a la Unidad de Trabajo Social.
18	08.02.08	Licencias de ocupación de la vía pública con materiales de obras.
19	11.02.08	Reconocimiento obligaciones nómina atrasos noviembre 2007.
20	15.02.08	Licencias de ocupación de vía pública con materiales de obras.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

13.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	170
Documentos de salida	184

La Junta de Gobierno queda enterada.

13.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
1	23 enero	Adhesión a programa EMCORP.
2	23 enero	Tarjeta provisional estacionamiento.
3	08 febrero	Subvención OMIC gastos corrientes.
4	08 febrero	Subvención OMIC gastos de inversión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14°.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 25 de enero hasta el 14 de febrero de 2008, para las entradas y del día 31 de enero hasta el 13 de febrero para las salidas según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	4
Documentos de salida	15

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los Decretos dictados por el Área de Cultura desde el día 30 de enero hasta el día 14 de febrero de 2.008, según consta en los Registros del Área.

Nº	FECHA	Nº DE SERIE	ASUNTO
2	31/01/2008	OI1028798	Acceptació del material rebut per part del Servei d'Assistència i Recursos Culturals de la Diputació Provincial de València

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15°.- EDUCACIÓN.-EXPEDIENTE SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS 2008.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía, nº 5/2008, de 5 de febrero:

Examinada la Orden de la Consellería de Educación sobre convocatoria de ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2008, cuantos informes, antecedentes y documentos se relacionan con el mismo, en base a los

HECHOS

1.- Orden de 19 de diciembre de 2007, de la Consellería de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2008.

RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas a la formación de personas adultas y en su consecuencia:

Solicitar de la Consellería de Educación subvención de ayuda económica para el mantenimiento de formación de personas adultas para el ejercicio 2008 (DOCV número 5.676 de fecha 9 de enero de 2008), con cargo a las partidas presupuestarias 4220120200, 4220121300, 4220122000, 4220122076, 4220122707 (presupuesto prorrogado) por un importe de 119.028,86 €.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiados.

TERCERO.- Someter el presente decreto a ratificación por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales establecidos.

16º.- EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2008.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía, nº 6/2008, de 5 de febrero:

Examinada la Orden de la Consellería de Educación sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2008 cuantos informes, antecedentes y documentos se relacionan con el mismo, en base a los

HECHOS

I.- Orden de 13 de diciembre de 2007, de la Consellería de Educación, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de Ayuntamientos y Mancomunidades de municipio de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2008.

RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos y en su consecuencia:

Solicitar de la Consellería de Educación subvención de ayuda económica para el mantenimiento del gabinete psicopedagógico municipal de Paiporta para el ejercicio 2008 (DOCV número 5.676 de fecha 9 de enero de 2008) con cargo a las partidas presupuestarias 4220222000, 42202 21300, 42202 22706 (presupuesto prorrogado) por un importe de 205.002,31 €.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiados.

TERCERO.- Someter el presente decreto a ratificación por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales establecidos.”

17º.- EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES DE FOMENTO DEL HÁBITO LECTOR 2008

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía, nº 2/2008, de 4 de febrero:

Examinada la Orden de la Consellería de Cultura y Deporte sobre convocatoria de ayudas económicas para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en las bibliotecas y agencias de lectura públicas de la Comunidad Valenciana, cuantos informes, antecedentes y documentos se relacionan con el mismo, en base a los

HECHOS

I.- Orden de 12 de diciembre de 2007, de la Consellería de Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en las bibliotecas y agencias de lectura públicas de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2008.

II.- Memoria del plan de campaña prevista de animación a la lectura que se realice a lo largo del año 2008, en el que se especifica la actividad a desarrollar, entidad que organiza la actividad, número de sesiones, fechas de realización y el coste detallado de cada una de las actividades a realizar.

RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en la Biblioteca Municipal de Paiporta y en su consecuencia:

Solicitar de la Consellería de Cultura y Deporte subvención de ayuda económica para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en las bibliotecas y agencias de lectura públicas durante el ejercicio 2008 por importe de 6.200 € (DOGV número 5.679 de fecha 14 de enero de 2008).

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiados.

TERCERO.- Someter el presente decreto a ratificación por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales establecidos.

18º.- EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MEJORA INSTALACIONES INFORMÁTICAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2008.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía, nº 4/2008, de 5 de febrero:

Examinada la Orden de la Consellería de Cultura y Deporte sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas a la mejora de instalaciones informáticas de las bibliotecas municipales y agencias de lectura municipales de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2008 así como cuantos informes, antecedentes y documentos se relacionan con el mismo, en base a los

HECHOS

I.- Orden de 12 de diciembre de 2007, de la Consellería de Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la mejora de instalaciones informáticas de las bibliotecas municipales y agencias de lectura municipales de la Comunidad Valenciana dentro del Programa de Informatización Común de las Bibliotecas Valencianas y el Programa "Internet en las Bibliotecas" para el ejercicio 2008.

II.- Memoria técnica redactada por los técnicos de la Biblioteca Municipal detallando las necesidades del equipamiento informático de la biblioteca de acuerdo con lo que se establece en la base sexta apartado f).

RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas a la mejora de instalaciones informáticas de las bibliotecas municipales y agencias de lectura municipales de la Comunidad Valenciana y en su consecuencia:

Solicitar de la Consellería de Cultura y Deporte subvención de ayuda económica destinadas a la mejora de instalaciones informáticas de la biblioteca municipal de Paiporta durante el ejercicio 2008 (DOGV número 5.679 de fecha 14 de enero de 2008) por un importe de 1.000 €.

SEGUNDO.- Someter el presente decreto a ratificación por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales establecidos.

19º.- EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE MOBILIARIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2008.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía, nº 3/2008, de 5 de febrero:

Examinada la Orden de la Consellería de Cultura y Deporte sobre convocatoria de ayudas económicas para la mejora de mobiliario de las bibliotecas y agencias de lectura municipales de la Comunidad Valenciana, cuantos informes, antecedentes y documentos se relacionan con el mismo, en base a los

HECHOS

I.- Orden de 12 de diciembre de 2007, de la Consellería de Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para la concesión de ayudas para la mejora de mobiliario de las bibliotecas y agencias de lectura para el ejercicio 2008.

II.- Copia del presupuesto de la inversión donde se especifica todo el material detallado y su precio por unidades.

RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas y en su consecuencia:

Solicitar de la Consellería de Cultura y Deporte subvención de ayuda económica para la concesión de ayudas para la mejora de mobiliario de la Biblioteca Municipal de Paiporta durante el ejercicio 2008 por importe de 6.000 € (DOGV número 5.679 de fecha 14 de enero de 2008).

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiados.

TERCERO.- Someter el presente decreto a ratificación por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales establecidos.

20º.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

20.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 28 de enero al 13 de febrero de 2008, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	10
Documentos de salida	3

La Junta de Gobierno queda enterada.

20.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los Decretos habidos desde la última sesión, según consta en los registros del Área.

NUM. DECRETO	FECHA DECRETO	ASUNTO
7/2008	08/02/08	Contratación menor actividad "Fira de l'Estudiant"
8/2008	08/02/08	Contratación menor animación lectora "La Xiqueta Invisible"

21º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

21.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	50
Documentos de salida	11

La Junta de Gobierno queda enterada.

21.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

Nº	FECHA	ASUNTO
9	08.02.2008	Matrimonio Civil de D. Khalid Nouri y D ^a . Estefanía Álvarez Huerta.
10	08.02.2008	Convocatoria Pleno extraordinario día 12.02.2008
11	12.02.2008	Personación y defensa en Recurso Contencioso- Administrativo en protección de Derechos fundamentales nº 883/2007 del Juzgado nº 8 de Valencia, interpuesto por el Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos (SPPLB) CONTRA DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE FORMAR PARTE DE LA Mesa General de Negociación del Ayuntamiento.
12	20.02.2008	Convocatoria extraordinaria Junta de Gobierno Local día 22.02.2008

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y cincuenta minutos del veintidós de febrero de dos mil ocho.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.